



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-A-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2018.

VISTO, el Informe N° 043-2018-GPP-MPSM, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 017-2017-GDS-MPSM, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la modificación de las tarifas del servicio de alquiler de losas deportivas, establecidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE y; **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín para el servicio de alquiler de losas deportivas.

Tercero.- Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 017-2017-GDS-MPSM, de fecha 26 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la reevaluación de las tarifas contempladas en el TUSNE (aprobado con R.A. N° 060-2018-A-MPSM) para el servicio de alquiler de losas deportivas, según el análisis costo-beneficio del citado en el mismo.

Cuarto.- Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 043-2018-GPP-MPSM, de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que las tarifas para el servicio de alquiler de losas deportivas, contenidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, deberán ser modificadas de acuerdo a la propuesta de La Gerencia de Desarrollo Social, las mismas que se detallan en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO, que forma parte del citado informe.

Quinto.- Que, conforme al numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Sexto.- Que, conforme al numeral 6, del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. El alcalde, mediante resoluciones de alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo sujeto a su cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-A-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR las tarifas del servicio de alquiler de losas deportivas de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, contenidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, las mismas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE



**Municipalidad
Provincial de
San Martín**

ANEXO

UIT 2018

S/ 4,150.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		PLAZO PARA RESOLVER	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)		
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL						
01	Servicio de alquiler de losas deportivas	<p>1 Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de inicio y término (según formato)</p> <p><i>De 7am hasta antes de las 6pm (x hora)</i> * Alquiler de losa para niños y adolescentes * Alquiler de losa para adultos</p> <p><i>A partir de las 6pm (x hora)</i> * Alquiler de losa para niños y adolescentes * Alquiler de losa para adultos</p>	Gratuito 0.3614	Gratuito 15.00	Automático	Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadano - Gerencia de Desarrollo Social
			0.2410	10.00		
			0.7229	30.00		

